

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 058-2021-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

CONSIDERANDOS:

Que, el inciso b), i) y s) del artículo trigésimo segundo de la Ordenanza N° 838 del 01 de Octubre del 2005 vigente a la fecha, establece las funciones del Director Técnico de PROHVILLA, entre las que destaca la de b), conducir la marcha administrativa, económica, financiera y presupuestal de PROHVILLA, de acuerdo con el Estatuto y las Directivas que señale el Consejo Directivo, i) Contratar, evaluar, sancionar, suspender, promover, remover y cesar a los servidores de PROHVILLA con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo y s), expedir resoluciones en materias propias de su competencia y en las expresamente delegadas por el Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2021-MML-PROHVILLA-DT se da por concluida, la designación del cargo de Jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, al Sr. HANZ NICK DAVILA NONALAYA, a partir del 31 de diciembre de 2021;

Que, a fin de no detener el normal desarrollo de las actividades programadas para dicha unidad orgánica, la Dirección Técnica cree por conveniente encargar las funciones de la Oficina de Obras y Ecoturismo, a la Sra. DANIELA CHANGANAQUI ALFARO, Jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA;

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con el visto de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir del 01 de enero de 2022, las funciones de la Oficina de Obras y Ecoturismo, a la Sra. **DANIELA CHANGANAQUI ALFARO**, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos, en tanto se designe a su titular.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución a la Sra. **DANIELA CHANGANAQUI ALFARO** y a la Oficina General de Administración.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de PROHVILLA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
ING. MAGALY ALDARE ACDOY
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
DANIELA CHANGANAQUI ALFARO
JEFE DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y DESARROLLO DE PROYECTOS
PROHVILLA